



Bogotá, D. C. abril 26 de 2021

**CIRCULAR N°06 DE 2021**

**DE: SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**PARA: ALCALDES, ALCALDESAS DE MUNICIPIOS Y GERENTES DE INSTITUTOS DE VIVIENDA MUNICIPALES O QUIEN HAGA SUS VECES.**

**ASUNTO: INVITACION PARA PRESENTAR PROYECTO ESPECIFICO, BAJO LA MODALIDAD “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL – CONSTRUCCION PISOS CON PLACA EN CONCRETO O ACABADO EN BALDOSA”.**

**FECHA: ABRIL 26 DE 2021**

El Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2024 “Cundinamarca Región que Progresas”, dentro de la estrategia transversal + Bienestar, establece la promoción y contribución a las mejoras de las viviendas inadecuadas que se prioricen. El bienestar es interpretado como el elemento fundamental para construir de manera conjunta una sociedad diferente, donde se tenga en cuenta saberes y costumbres de la población, y que dé respuesta propia a las necesidades básicas de la familia; es así que para lograr familias felices, se plantean acciones integrales, que permitan mejorar la condiciones sociales, a través de los diferentes sectores, es el caso de la Secretaria de Hábitat y Vivienda, que cuenta con meta 49- Mejorar 6.000 viviendas rurales con enfoque diferencial y territorial, apostando a reducir el déficit habitacional.

Con el fin de reducir el déficit, especialmente en el área rural, desde la Secretaria de Hábitat y Vivienda, para la vigencia 2021, se apropiaron recursos por un valor de \$1.300.000.000, para cofinanciar en el Departamento, únicamente proyectos en la modalidad de mejoramiento de vivienda rural – construcción de pisos; siempre y cuando los municipios interesados cumplan con los requisitos de la presente circular y normas que regulan la presentación de proyectos específicos ante la Secretaria de Hábitat y Vivienda.

La cofinanciación se hará acorde con la disponibilidad de recursos del presupuesto apropiado para la vigencia del año 2021 para la Secretaria de Hábitat y Vivienda, por lo anterior se invita a los Alcaldes, Alcaldesas de los municipios del Departamento y Gerentes de Institutos de vivienda o quien haga sus veces, a manifestar su intención de presentar proyectos en la modalidad mejoramiento de vivienda rural – construcción de pisos, para el año 2021 junto con sus anexos. Y posteriormente, conforme a lo establecido en la presente circular radicar los proyectos con los requisitos específicos conforme a las resoluciones y consideraciones técnicas aquí descritas.

**I. CONDICIONES TÉCNICAS Y GENERALES PARA PARTICIPAR Y PRESENTAR POSTERIORMENTE EL PROYECTO ESPECÍFICO EN LA MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL – CONSTRUCCION PISOS.**



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



#### A. Condiciones Técnicas:

La Secretaria de Hábitat y Vivienda establece las siguientes condiciones técnicas para los proyectos específicos de Mejoramiento de vivienda rural- Construcción de pisos:

1. El proyecto construcción de pisos, en la modalidad mejoramiento de vivienda rural, está enfocado a viviendas ya construidas, que presentan pisos en tierra o que, por falta de mantenimiento, deterioro no permiten a los miembros de los hogares vivir en condiciones dignas, de salubridad y seguridad.

El mejoramiento de vivienda orientado a la construcción de pisos, corresponde a una mejora locativa, conforme se define en la resolución sectorial de la secretaria de hábitat y vivienda 03 de 2020. Sin embargo, es importante que, al momento de seleccionar la vivienda, No focalicen viviendas donde la construcción de pisos afecte la estructura portante o soporte existente, ni sus características funcionales, culturales, ni volumétricas. La finalidad es mejorar en la vivienda las condiciones actuales de los pisos y a la vez las condiciones de habitabilidad para sus ocupantes.

Es fundamental que el área a mejorar este nivelada y limpia, previamente. Las pendientes de la vivienda deben ser del 0%. El proyecto excluye las demoliciones, extracción de raíces, rellenos con  $E \geq 0.15$  mts, y disposición de escombros.

2. El aporte de cofinanciación de la Secretaria de hábitat y vivienda, es máximo CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluye costo directo y AIU máximo del 30%. Para establecer el presupuesto del proyecto se tendrá en cuenta los precios ICCU y análisis de precios unitarios APU 2021 para cada municipio. Es así que el cálculo total del proyecto, se determina de acuerdo a la sumatoria total del presupuesto de intervención estimado por cada vivienda focalizada.
3. La priorización de la intervención, considerara principalmente áreas internas de la vivienda, solventando la necesidad de mejorar las condiciones de pisos de ese hogar. El promedio de intervención por vivienda se estima considerando un área mínima de 25 m<sup>2</sup> y hasta 50 m<sup>2</sup> por vivienda. La focalización de viviendas por municipio será mínimo 5 viviendas. Es importante programar los recursos teniendo presente que el máximo de cofinanciación por parte del Departamento es de \$100.000.000.

La homogeneidad en el territorio no es característica principal, del departamento de Cundinamarca, los municipios priorizados que pasan a la etapa 2 formulación del proyecto específico, elevarán la consulta a la Secretaria de Hábitat y Vivienda sobre particularidades del proyecto, sin embargo, no se permite combinaciones en los terminados del piso, todos en concreto si es el caso.

Los municipios elaborarán presupuesto por vivienda y el presupuesto total, con base a la cartilla de referencia de precios ICCU 2021 definido para cada municipio; igualmente al presentar el proyecto debe dar cumplimiento a los requisitos sectoriales de las resoluciones de la Secretaria de Hábitat y Vivienda 03, 06 de 2020 y 06 de 2021, junto con los demás criterios técnicos y presupuestales establecidos en el proceso de revisión técnica del proyecto, realizado por los profesionales asignados por la Secretaria de hábitat y vivienda.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652

CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



4. El valor por vivienda es \$10.000.000. Este valor se establece para efectos de presentación de la manifestación de interés; sin embargo, el valor por unidad de vivienda definitivo, será el presupuesto unitario ajustado y verificado por cada municipio en la presentación del proyecto etapa 3.
5. El municipio deberá contar y asumir los costos de las fases previas del proyecto Fase I Perfil y Fase 2 Prefactibilidad, relacionados con consolidación de información, certificaciones, planos, visitas de caracterización, elaboración de certificaciones, solicitud de certificados de libertad y tradición, etc. Las personas encargadas en los municipios, al momento de focalizar los hogares y las viviendas, deben tener presente que se debe orientar a las poblaciones más pobres y vulnerables socioeconómicamente, que requieren mejorar sus condiciones de habitabilidad; igualmente las viviendas seleccionadas no deben estar construidas en materiales como lata, esterilla de guadua, tela asfáltica y/o materiales que no den la permanencia y resistencia, de la vivienda. La necesidad de este hogar se debe clasificar en otro tipo de mejoramiento o vivienda nueva. Las viviendas no deben representar riesgo para los moradores, ni estar ubicadas en área de riesgo definidas en el municipio.
6. Ninguna de las viviendas focalizadas para el proyecto, podrá estar ubicada en áreas o zonas de protección ambiental, zonas de riesgo y, en general, en suelo clasificado como de protección de acuerdo con las determinantes de la autoridad ambiental, adoptadas en el respectivo ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen. Tampoco podrán hacer parte del proyecto los inmuebles localizados en zona de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras, para la provisión de servicios públicos domiciliarios, sistemas viales, proyectos de desarrollo municipal, departamental o nacional, conforme a los dispuesto en los demás términos del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
7. La focalización y priorización de hogares y viviendas surtirá los siguientes pasos:
  - 7.1. **Caracterización Preliminar de Vivienda y Hogares Participantes, en la etapa 1 presentación de la carta de intención.** El municipio focalizara y postulara los hogares, por primera vez al Departamento a la Secretaria de Hábitat y Vivienda. Designara ingeniero civil o arquitecto con experiencia y conocimientos técnicos de este tipo de proyectos, para que realice 1 visita a las viviendas y tome la información preliminar, de la vivienda y de los miembros del hogar. El objetivo es verificar la necesidad de mejoramiento de pisos y el estado actual de la vivienda focalizada. Para lo cual se debe diligenciar el formato anexo a la presente circular.
  - 7.2. **Verificación de la focalización y priorización de las viviendas.** Corresponde a la visita técnica de verificación de la focalización y caracterización. Delegados de la secretaria de hábitat y vivienda, programaran visita a los municipios que dieron cumplimiento a los requisitos en la etapa 1, para cotejar la información de la caracterización y focalización, para lo cual el municipio debe disponer del personal para realizar el acompañamiento e informar la localización de las viviendas.
  - 7.3. **Caracterización de vivienda y hogares postulados en la etapa 3 de Presentación de proyectos, conforme a los requisitos de la resolución 03 de 2020.** El profesional delegado ingeniero civil o arquitecto, deberá realizar nuevamente la respectiva visita a la vivienda para diligenciar los formatos para el 2021 de caracterización hogar participante y las condiciones de habitabilidad y lo demás exigidos en las resoluciones vigentes, recogerá los documentos,



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



certificaciones, medirá las áreas finales<sup>1</sup> y demás acciones necesarias que permita entregar oportunamente el proyecto total, en los plazos establecidos.

8. En la etapa 1, el Municipio debe presentar al correo electrónico indicado en esta circular y en la fecha establecida, carta de intención y anexara los formatos de caracterización previa de viviendas y hogares, junto con los demás documentos solicitados, que se explican y adjuntan en la presente circular.
9. Presentada la carta de intención y conforme al orden de radicación en el correo y con la entrega total de los documentos solicitados, se seleccionarán los municipios que continuarán con la etapa 2 y etapa 3 de esta invitación.

**Nota:** En caso de NO dar cumplimiento con las fechas de presentación del proyecto específico completo, en las etapas 2 y 3, el municipio no continuara en el proceso. Para los cual, se sigue el mismo criterio y procedimiento explicado en esta circular, para establecer que municipio que los reemplazaría, de acuerdo con el orden de radicación al correo electrónico y completitud de documentos solicitados.

10. Los municipios, en la carta de intención presentarán hogares<sup>2</sup>, con los siguientes criterios de focalización, partiendo del principio de igualdad promulgado por el Estado Colombiano en la Constitución Política, considerando los enfoques diferenciales y de género, que promueven los principios de no discriminación en el acceso equitativo a las oportunidades de beneficio social, reducción de la desigualdad económica, la marginalidad política y la exclusión social. En este marco y con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de la población rural, es necesario focalizar en cada municipio alguno de los siguientes criterios:

- Madres cabeza de familia, trabajadoras del sector informal y/o a las madres comunitarias.
- **Hogar víctima del desplazamiento o conflicto armado, inscritas en el registro único de víctimas- RUV.**
- Hogares con alta dependencia económica de adultos mayores
- Hogares con miembros en condición de discapacidad.
- Hogares con población LGTBI.
- Hogares en condición de pobreza o pobreza extrema.
- Hogares conformados por integrantes de comunidades indígenas, o negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, o ROM.
- Importante tener en cuenta hogares monoparentales<sup>3</sup> con menores de 18 años, hogares niños entre 0 y 5 años, con adultos mayores, hogares con excombatientes en proceso de reincorporación.

**Nota: Los hogares con criterios poblacionales específicos deberán ser certificados por la entidad competente, en la etapa 3.**

<sup>1</sup> Favor tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en esta circular: área mínima de 25 m<sup>2</sup> y hasta 50 m<sup>2</sup> por vivienda. La focalización de viviendas por municipio será mínimo 5 viviendas.

<sup>2</sup> **Hogar:** Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

<sup>3</sup> **Hogar nuclear monoparental:** compuesto por un solo progenitor (padre o madre) y sus hijos. Otros parientes (tíos, primos, hermanos, suegros) o personas sin parentesco con el jefe del hogar



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





11. La población objetivo del proyecto es aquella que se encuentra en situación de pobreza, extrema pobreza y condiciones de vulnerabilidad, por tanto, es necesario que los miembros de los hogares participantes cumplan con los siguientes criterios:
  - Estar en la base de datos del municipio SISBEN IV, clasificados en el grupo A, B o C<sup>4</sup>, y su respectivo subgrupo, con el proyecto específico en la etapa 3, presentar la certificación del DNP WEB de todos los miembros que hacen parte de ese hogar postulado.
  - Ingresos por hogar inferiores a 4 SMMLV.
12. Podrán postularse propietarios o poseedores de la vivienda, para lo cual el municipio debe coordinar y asesorar a los hogares participantes, para que puedan acreditar la titularidad de la vivienda, conforme se establece en la resolución 03 y 06 de 2020 de la Secretaria de Hábitat y Vivienda, al momento de presentar el proyecto. Igualmente verificar la veracidad y confiabilidad de la información.
13. Los mejoramientos de vivienda deben cumplir con las normas ambientales, del ordenamiento territorial según corresponda PBOT, EOT o POT y contar con acceso o **disponibilidad** de servicios públicos domiciliarios como energía y acueducto, certificación que expedirá el secretario de planeación o quien haga sus veces, adjuntando el recibo de algún servicio, debe corresponder al predio del hogar postulado.

#### B. Condiciones generales:

1. No podrán postular hogares que se hayan beneficiado del proyecto de vivienda nueva rural en el año 2020 y que actualmente están en el convenio vigente con la Secretaria de Hábitat y Vivienda.
2. La focalización debe estar orientada a viviendas de interés prioritario.
3. Los municipios deben verificar que ninguno de los miembros mayores de 18 años, sea poseedor o propietarios de más viviendas, a través de los sistemas de información existente y con los miembros del hogar postulado.
4. Los jefes de hogar deben ser mayores de 18 años.
5. Deben siempre priorizar las personas con mayores necesidades básicas insatisfechas y se encuentren bajo criterio de pobreza, extrema pobreza o condición de vulnerabilidad en el municipio, especialmente aquellas que no hayan recibido beneficios en vivienda.

<sup>4</sup> Decreto 441 de 2017, ARTÍCULO 2.2.8.1.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, el Sisbén es de obligatoria aplicación y uso para las entidades públicas del orden nacional y las entidades territoriales, al realizar gasto social. Las entidades señaladas en el inciso anterior, y aquellas que la ley determine, definirán la forma en que utilizarán la información registrada en el Sisbén para el manejo de sus programas sociales, en función de los objetivos e impactos perseguidos, la naturaleza de los mismos, los criterios de ingreso, permanencia y salida de cada programa, así como de la información requerida.  
 PARÁGRAFO. En el proceso de selección y asignación de beneficiarios de programas sociales, las entidades responsables de estos harán uso únicamente de los registros validados de la base de datos nacional certificada.



Gobernación de  
Cundinamarca






Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652  
 f/CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co



6. El departamento de Cundinamarca asume que la información suministrada por el municipio, es real, cierta y cumplió con la rigurosidad técnica exigida en el proceso de focalización.

## II. ETAPAS Y REQUISITOS PARA LOS MUNICIPIOS QUE ESTAN INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE PISOS DE VIVIENDA RURAL

Con el propósito de llegar a cofinanciar los proyectos específicos bajo la modalidad descrita en la presente circular, se establecen las siguientes etapas y requisitos:

- 
**Etapa 1. Presentación de carta de intención y caracterización preliminar de viviendas y hogares participantes:** es un documento escrito que presenta el alcalde o alcaldesa, este documento se presentará en el plazo establecido y vía correo electrónico (anexo 1 modelo carta de intención), también debe presentar los demás formatos y documentos solicitados en esta circular.
- 
**Etapa 2. Verificación de la focalización y priorización de las viviendas.** Corresponde a la visita técnica de verificación de la focalización y caracterización. Delegados de la secretaria de hábitat y vivienda programaran visita, a los municipios que pasaron en la etapa 1, para cotejar la información de la caracterización y focalización previa, para lo cual el municipio debe disponer del personal para realizar el acompañamiento e informara la localización de las viviendas.
- 
**Etapa 3. Presentación de Proyecto Específico Construcción pisos:** consiste la presentación del proyecto específico consolidado con toda la información técnica, social y financiera, requerida en las resoluciones sectoriales, documentos técnicos y en la presente circular. El cual debe presentarse digital, en los formatos del 2021 (que se entregaran a cada municipio), estos formatos deben ser nítidos, sin tachones o enmendaduras, elaborados en herramientas de ofimática, deben consolidarse en forma ordenada, consecutiva, coherente, organizados en archivos digitales debidamente nombrados y se deben entregar en los plazos establecidos. Solo presentaran el proyecto los municipios que clasificaron en la etapa 1.

En el desarrollo de la etapa 2, se realizará Visita técnica de verificación de viviendas y hogares participantes del proyecto.

El no cumplimiento de las fechas establecidas en la radicación del total de los documentos establecidos, en cualquier etapa, será causal para que el municipio, NO continúe en el proceso.

### Etapa 1. Presentación de carta de intención y caracterización preliminar de viviendas y hogares participantes (anexos 1, 2, 3 y 4)

Los alcaldes, alcaldesas de los municipios o Gerentes de institutos de Vivienda o quien haga sus veces, interesados en participar en la presentación de proyecto específico y en recursos de cofinanciación deben presentar Carta de Intención dirigida a la Secretaria de Hábitat y Vivienda, únicamente firmada por alcalde o alcaldesa. En los casos que lo presente el Gerente deberá venir firmado por los dos. El documento debe contener:



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652  
 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



1. Manifestación de intención de participar en el proyecto específico modalidad mejoramiento de vivienda rural – construcción de pisos.
2. El municipio debe indicar el número de mejoramiento de vivienda rural VIP que pretende para el municipio. Conforme a los criterios explicados en los ítems de condiciones técnicas y generales.
3. Enunciar y cuantificar los hogares participantes de acuerdo con los criterios poblacionales, descritos en la presente circular, indicando el número de hogares participantes y que manifiesta que cuenta con la certificación del respectivo grupo poblacional y la adjuntara en la etapa 3 de la presente convocatoria, conforme a los establecido en la resolución No 03 de 2020.

**Ejemplo:**

DESCRIPCIÓN DE HOGARES POR CRITERIOS POBLACIONALES	NÚMERO DE HOGARES
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	2
MUJER CABEZA DE FAMILIA - HOGAR MONOPARENTAL	2
HOGARES CON ALTA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE ADULTOS MAYORES	1
<b>TOTAL DE HOGARES POSTULADOS</b>	<b>5</b>

*No se permite cambios posteriores de la focalización presentada en la carta de intención, sin la debida justificación y aceptación de la SHV.*

4. Que el municipio se compromete a través de la Secretaría de Planeación o quién haga sus veces a realizar la caracterización de los hogares participantes en los formatos establecidos para el 2021 y de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por la Secretaria de Hábitat y Vivienda en la etapa 3.
5. Que la ejecución del proyecto estará bajo la responsabilidad de la Alcaldía.
6. Que la identificación, selección y verificación de los criterios de focalización de los hogares es responsabilidad del Municipio.
7. Que conoce la normatividad sectorial de la Secretaria de Hábitat y Vivienda, y se compromete a dar estricto cumplimiento en los tiempos establecidos, en la presente circular.
8. Entiendo, acepto y me sujeto a las criterios técnicos y requisitos establecidos en la presente circular para la selección de municipios y la posterior presentación de proyectos de vivienda rural de interés prioritario y por ende a la decisión que sea comunicada por la Secretaria de Hábitat y Vivienda.

**La carta de intención debe ir acompañada de los siguientes documentos:**

- Formato de caracterización preliminar por vivienda y hogares participantes: Por cada uno de los hogares postulados, presentara caracterización preliminar de las viviendas y hogares, en el formato



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



que se adjunta a la circular (Anexo 2), digitalizado, debidamente diligenciado y en su totalidad. Este documento debe ser firmado por Arquitecto o Ingeniero civil con el conocimiento técnico en temas similares. Generalmente el secretario de planeación o quien haga sus veces, tiene algún perfil profesional exigido en la circular y puede realizar la visita y firmar el formato. En el caso que no se tenga en la Secretaría de Planeación o Alcaldía, puede ser contratista. No se admite formatos diferentes firmados por técnicos, auxiliares administrativos u otros. Adjuntar Tarjeta profesional y COPNIA fecha actual.

- Listado de los jefes de hogar en el formato adjunto (Anexo 3), junto con la certificación del Sisbén IV web, únicamente del jefe de hogar.
- Autorización firmada por el jefe de hogar para utilizar su información en el proyecto (Anexo 4) y consultar en base de datos información referente al proyecto.

**Nota:**

- En esta etapa NO se requiere proyecto estructurado.
- La selección de los Municipios se efectuará hasta agotar los recursos disponibles por el Departamento. Teniendo en cuenta el orden de radicación en el correo electrónico, la completitud, el debido diligenciamiento de los formatos y la entrega oportuna de estos y los demás documentos solicitados.
- En caso que el municipio sea priorizado dará estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en las resoluciones y la presente circular, para recibir, evaluar y viabilizar proyectos específicos.
- La carta de intención debe contener todos los ítems y sus anexos, establecidos en la presente circular, no es subsanable ninguno.

**Postulación:** Los alcaldes o alcaldesas deben radicar la carta de intención, documentos, certificaciones y sus anexos, cumpliendo con los requisitos mencionados en la Etapa No. 1, al correo electrónico: [proyectosvivienda@cundinamarca.gov.co](mailto:proyectosvivienda@cundinamarca.gov.co). La Presentación de la carta de intención y sus anexos, tiene plazo máximo para presentar hasta el 4 de Mayo de 2021 antes de las 6:00 pm. En caso de presentarse, extemporánea no será tenida en cuenta por la Secretaría de Hábitat y Vivienda.

- **Etapa 2. Verificación de la focalización y priorización de las viviendas.** Corresponde a la visita técnica de verificación de la focalización y caracterización. Esta etapa se da después de publicado el aviso de municipios que continúan en la etapa 2, cuando se ha revisado la carta y los documentos anexos. Únicamente a los municipios que clasificaron en la etapa 1. Con base a la información radicada y priorizada por los municipios, se programarán visitas de verificación en cada uno de los seleccionados, por los delegados de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, con el fin de cotejar la información de la caracterización y focalización preliminar, para lo cual el municipio debe disponer del personal para realizar el acompañamiento e informara la localización de las viviendas.

Se levantará acta de las observaciones de la caracterización de viviendas y hogares, para que posteriormente se tenga en cuenta en la etapa 3. El acta suscrita será debidamente firmada por los profesionales de la Secretaría de hábitat y vivienda, y el Gerente o secretario de planeación o quien haga su vez,

- **Etapa 3. Presentación de Proyecto Específico Construcción de pisos vivienda rural, en marcado en la modalidad Mejoramiento de vivienda rural.**
- 



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





El alcalde, alcaldesa, gerente de instituto de vivienda de los municipios que clasificaron en la etapa 1 y tienen su acta de observaciones, deben presentar proyecto específico para su respectiva revisión, evaluación y posterior emisión de concepto técnico viable y de cumplimiento de los requisitos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, en las resoluciones 03, 06 de 2020 y 06 de 2021 de la Secretaría de Hábitat y Vivienda. El plazo para presentar el proyecto específico es de 20 días corrientes contados a partir del día siguiente de la firma del acta de observaciones en la etapa 2.

En caso de tener subsanaciones el tiempo para realizarlas es de máximo 8 días corrientes.

Se adjunta

Anexo 1 Modelo carta de Intención

Anexo 2 Formato de caracterización preliminar vivienda y hogar postulado

Anexo 3 Formato de Jefe de Hogar

Anexo 4 Formato de autorización jefe de hogar para verificar información.

Resoluciones 03 de 2020, 06 de 2020 y 06 de 2021

Atentamente,

**JORGE ALBERTO GODOY LOZANO**

Secretario de Hábitat y Vivienda (e)

Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Astrid María Otero – Profesional Especializada - Contratista

ULL  
2125221506

Revisó: Adriana Hernández Hernández – Directora Planeación y Coordinación interinstitucional.

Milena Gaitán - Profesional Especializada - Contratista



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de  
**Cundinamarca**



f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co  
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.